

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA, A PETICIÓN DEL TITULAR, DE LA AYUDA SOLICITADA DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN 2023-2027, CONVOCATORIA 2023

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda de las distintas operaciones incluidas en el Artículo 70 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, correspondientes a la intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios. Convocatoria 2023, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 64 expedientes que empieza en AGROSERVICIOS RINCÓN E HIJOS S.L con CIF ****3509* y termina en VIDAL CARRASCO JOSEFA con NIF ****3605*, presentaron solicitudes iniciales de ayudas y solicitudes anuales de pago correspondientes a la Intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y remolacha. Compromisos Voluntarios. Convocatoria 2023.

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo adjunto han presentado escritos en los que manifiestan su deseo de renunciar a la ayuda correspondiente a la intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles. Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios. Convocatoria 2023. Las respectivas Delegaciones Territoriales han remitido informe propuesta de renuncia.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política Agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YD67PWS3SVQD3E89L3HM8VFL	PÁGINA	1/6	



aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: El apartado primero del artículo 24 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, dispone que la aceptación por parte de la persona beneficiaria de los compromisos que establece la presente Orden se entenderá plenamente eficaz si tras la publicación de la resolución de concesión de la ayuda no presenta renuncia a la misma en un plazo de diez días hábiles.

No obstante, la renuncia en años posteriores o fuera del plazo establecido en el apartado anterior conllevará la devolución de todas las ayudas percibidas incrementadas en los intereses de demora correspondientes en materia de subvenciones según el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La determinación del periodo de tiempo para el cómputo de los intereses de demora será el que determine en cada momento la normativa vigente.

Tras la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda y antes del 30 de junio de 2024 se debe proceder al pago a los solicitantes que aparezcan como beneficiarios de la misma.

TERCERO: El apartado primero del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de los correspondientes Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales, y una vez revisada la documentación recibida por parte del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YD67PWS3SVQD3E89L3HM8VFL	PÁGINA	2/6	



RESUELVO

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la ayuda correspondiente a la intervención 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles Operación 6501.2.4. Cultivos Industriales. Algodón y remolacha. Compromisos voluntarios. Convocatoria 2023, solicitada por las personas titulares de los expedientes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formada por 64 expedientes que empieza en AGROSERVICIOS RINCÓN E HIJOS S.L con CIF ****3509* y termina en VIDAL CARRASCO JOSEFA con NIF ****3605*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YD67PWS3SVQD3E89L3HM8VFL	PÁGINA	3/6	

ANEXO: RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN PRESENTADO RENUNCIA A LA INTERVENCIÓN 6501.2. COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS. OPERACIÓN 6501.2.4. CULTIVOS INDUSTRIALES. ALGODÓN Y REMOLACHA. COMPROMISOS VOLUNTARIOS. CONVOCATORIA 2023 SEGÚN EL ARTÍCULO 24 DE LA ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA , PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL. BOJA Nº63 DE 3 DEL ABRIL DE 2023

N.º de Orden	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE	PROVINCIA
1	****3509*	1204791	AGROSERVICIOS RINCON E HIJOS S.L	SEVILLA
2	****9741*	1220117	ALVARO COBO GALLEGO Y OTRO C.B.	JAÉN
3	****1907*	1202499	AMPAMAR S.C.A.	CÓRDOBA
4	****7213*	1088691	ARAHAL MORILLO MANUEL	SEVILLA
5	****3124*	1205813	BAREA JIMENEZ ANTONIO	SEVILLA
6	****1600*	1189692	BARRERA RAMOS DOLORES	SEVILLA
7	****1800*	1125838	BELLIDO BELTRAN JOAQUIN	CÁDIZ
8	****9072*	1125919	BELLIDO BELTRAN RICARDO	CÁDIZ
9	****2570*	1015907	BURGOS BLANCO ENRIQUE	JAÉN
10	****7473*	1072521	BURGOS PARRAS MATILDE	JAÉN
11	****6480*	1240326	CANO RODRÍGUEZ ANA BELEN	JAÉN
12	****9706*	1090461	CARDENAS LEON FRANCISCA	JAÉN
13	****2789*	1016758	CARRASCOSA LOPEZ PEDRO	JAÉN
14	****4443*	1240327	CERRILLO SERRANO ANDRES	JAÉN
15	****8497*	1147384	COBO MENA MANUEL	JAÉN
16	****5960*	1145588	COMERCIAL FRANCISCO OÑATE SL	SEVILLA
17	****3730*	1086795	CORMAGRI S.L	CÁDIZ
18	****1834*	1202811	CRESPILLO DOMINGUEZ FRANCISCO	SEVILLA
19	****4043*	1202272	CRESPILLO GARCIA FRANCISCO JAVIER	SEVILLA
20	****7555*	1078341	CRUZ LOPERA LORENZO	JAÉN
21	****0056*	1234520	EXPLOTACIONES AGRICOLAS SAN BENITO SC	SEVILLA
22	****4868*	1206584	FUENTES ZAFRA MARIA DEL CARMEN	JAÉN
23	****6813*	1216944	GALINDO CASILLA PEDRO	SEVILLA
24	****4068*	1174565	GALLEGO GARCIA CANDIDO	JAÉN
25	****8051*	1077547	GALLEGO GARCIA JUAN BAUTISTA	JAÉN
26	****4188*	1271579	GARCIA Y CRESPILLO SC	SEVILLA
27	****2677*	1004516	GONZALEZ GARCIA JOSE	SEVILLA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YD67PWS3SVQD3E89L3HM8VFL	PÁGINA	4/6



28	****1021*	1165977	HNOS GUISADO ALINQUER C.B.	CÓRDOBA
29	****2081*	1181915	ILLANES ARAQUE MANUEL	CÓRDOBA
30	****4584*	1207203	JIMENEZ AREVALO PEDRO	CÁDIZ
31	****9717*	1119050	JIMENEZ CONTRERAS MIGUEL ANGEL	JAÉN
32	****7151*	1089581	JIMENEZ LUCENA ANGEL	CÓRDOBA
33	****2614*	1144699	LARA NAVARRETE JUAN	JAÉN
34	****4711*	1206524	LOPEZ CANO MARIA	JAÉN
35	****7891*	1162992	LOPEZ ROBLES MIGUEL ANGEL	JAÉN
36	****8826*	1207315	MACE AGRICOLA SL	SEVILLA
37	****3543*	1053565	MADRID ALMADANA DANIEL	CÁDIZ
38	****2569*	1042839	MARISCAL LORENTE JUAN	JAÉN
39	****3567*	1071056	MARTIN VILCHEZ JUAN BERNARDINO	JAÉN
40	****9802*	1021657	MARTINEZ VELASCO BENJAMIN	SEVILLA
41	****3564*	1065359	MAYO RIVAS AURORA	SEVILLA
42	****3397*	1158241	MEDINA GARCIA CANDIDO	JAÉN
43	****8635*	1205910	MOGUER FRANCO MARIA JOSEFA	SEVILLA
44	****0771*	1254129	MORENO NAJERA MIGUEL	JAÉN
45	****8950*	1139668	MORENO SANCHEZ RAFAEL	JAÉN
46	****8945*	1260839	MORENO SILLERO JUANA	JAÉN
47	****4954*	1160086	MOYA RIVERA BARTOLOME	JAÉN
48	****1739*	1272260	NOGALES CANTILLO MARIA DEL CARMEN	CÓRDOBA
49	****6595*	1101623	OSTOS BOLANCE FRANCISCO	CÓRDOBA
50	****9775*	1247510	PISTON REYES CLAUDIA MARIA	CÓRDOBA
51	****2096*	1245789	PONCE DORADO ALICIA	CÁDIZ
52	****5693*	1070857	PRADO ALCEDO JOSE	CÁDIZ
53	****2275*	1228386	RAMIREZ LOPEZ PASTORA	SEVILLA
54	****7383*	1095554	REYES RUIZ MANUEL	CÁDIZ
55	****8343*	1205023	RINCON MAYO JOSE JOAQUIN	SEVILLA
56	****3819*	1204341	RINCON MUÑIZ JOSE	SEVILLA
57	****3470*	1185998	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSEFA	JAÉN
58	****7455*	1278759	ROLDAN MOLINERO ANA MARIA	SEVILLA
59	****3392*	1278116	SALAS BOCANEGRA FERNANDO	CÁDIZ
60	****5754*	1021644	SEGURA IGLESIAS MARIA DEL PILAR	SEVILLA
61	****8695*	1070670	SERRANO LUJAN MANUEL	JAÉN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024
-------------	---------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jm5YD67PWS3SVQD3E89L3HM8VFL	PÁGINA	5/6
--------------	--------------------------------	--------	-----



62	****0404*	1173150	TORRES CRESPO FRANCISCA	JAÉN
63	****7968*	1155819	VALDIVIA TORRES VICENTE	JAÉN
64	****3605*	1144173	VIDAL CARRASCO JOSEFA	CÁDIZ

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	FECHA	18/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5YD67PWS3SVQD3E89L3HM8VFL	PÁGINA	6/6

